

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) establece que las contrataciones de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente ejercicio económico se realizarán mediante proceso de Consultoría en la Modalidad de Contratación Directa y su procedimiento se regirá de acuerdo al Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP y a la Resolución INCOP N° 021-09;

Que el 13 de noviembre de 2012, se posesionó al Ing. Sergio Flores M., como Rector de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).

Que mediante Resolución N° 12-12-461 del 13 de diciembre del 2012, el Consejo Politécnico resolvió autorizar la delegación de las facultades de la máxima autoridad establecidas en la LOSNCP para la adquisición de bienes, contratación de servicios, consultorías y obras.

Que el Art. 4 del Reglamento General de la LOSNCP señala que, en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegable todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la LOSNCP, como en su Reglamento General.

Que en el oficio ESPOL-R-OFC-0129-2014 del 18 de febrero de 2014, el Rector designó como su Delegado en el proceso al Ing. Daniel Tapia F., correspondiendo emitir la resolución respectiva.

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima Autoridad de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)

RESUELVE

UNO Delegar al Ing. Daniel Tapia Falconi, para que en nombre de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL y en mi representación, lleve a cabo el Proceso Precontractual de Consultoría Directa CDC-ESPOL-001-2014 para la "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS, ELABORACIÓN DEL MANUAL DE VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS INSTITUCIONALES Y RECLASIFICACIÓN DEL PERSONAL"

En ejercicio de esta delegación podrá aprobar pliegos, formularios, proyectos de contrato, adjudicar, cancelar o declarar desierto el proceso de contratación y en general se le otorga todas las atribuciones que permitan la contratación efectiva del servicio de consultoría CDC-ESPOL-001-2014.

DOS Disponer que se notifique al Ing. Daniel Tapia Falconi, con el contenido de esta resolución, la misma que será publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Guayaquil, 24 de febrero de 2014

ng. Sergio Flores Macías RECTOR DE LA ESPOL

fel